



THE ADECCO GROUP

## Reforma Laboral 2022

# Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo



### Modelo de contratación Laboral

Se cambia la denominación de los contratos de aprendizaje y en prácticas por **“contrato de formación en alternancia”** y **“contrato formativo para la obtención de la una práctica profesional”**, reduciendo sus duraciones en un año para ambas.

De los tres contratos temporales “estructurales” (obra o servicio, eventual e interinidad) sólo se mantienen los dos últimos, que pasan a llamarse **“contrato por circunstancias de la producción”** y **“contrato por sustitución de persona trabajadora”**, limitando sus duraciones y penalizándolos con sobre cotizaciones.

### DURACIONES DE LOS CONTRATOS



ANTES

6 meses continuos en periodo de 12 meses

**Contrato Eventual**  
(circunstancias de la producción, acumulación de tareas y exceso de pedidos)

12 meses discontinuos en periodo de 18 meses (mejora por Convenio)

**Regla de encadenamiento:**  
2 ó más contratos superen 24 meses en periodo de 30 meses se convierten en indefinidos

**Contrato por Obra o Servicio determinado**

3 años (hasta 12 meses más por Convenio)

**Contrato de Interinidad**

Tiempo de sustitución persona con derecho a reserva de puesto de trabajo. 3 meses supuesto de preselección

**Contrato de formación y aprendizaje**

1 año (6 meses por Convenio) a 3 años

**Contrato en prácticas**

6 meses a 2 años

AHORA



6 meses necesidades ocasionales e imprevisibles (mejorable a 12 meses por Convenio)

**Contrato por circunstancias de la producción**

90 días/año necesidades ocasionales y previsibles

**Regla de encadenamiento:** 2 ó más contratos superen 18 meses en periodo de 24 meses se convierten en indefinidos

**Desaparece**

**Contrato por sustitución de persona trabajadora**

Tiempo de sustitución persona con derecho a reserva de puesto de trabajo. 3 meses supuesto de preselección

**Contrato de formación en alternancia**

3 meses a 2 años

**Contrato formativo para la obtención de la una práctica profesional**

6 meses a 1 año



Se amplía el objeto del **contrato “fijo discontinuo”**, que también podrán hacer las ETT, pudiendo utilizarse para:

Realización de **trabajos de naturaleza estacional** o vinculados a **actividades productivas de temporada**,

**Trabajos de prestación intermitente** con **periodos de ejecución** ciertos, determinados o indeterminados

Trabajos consistentes en la prestación de servicios en el marco de la ejecución de **contratos mercantiles o administrativos** que, siendo previsibles, formen parte de la actividad ordinaria de la empresa

Para la cobertura por **trabajadores de ETT** de necesidades temporales, en base al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, de diversas empresas usuarias.



Se cambia la denominación del fijo de obra del sector de la construcción por el de **“indefinido adscrito a obra”**

### Subcontratación de obras y servicios

El **convenio colectivo de aplicación** para las empresas contratistas y subcontratistas **en materia de retribución** será el del sector de la actividad desarrollada en la contrata o subcontrata

### Negociación colectiva

La **prioridad en materia de salario** ya no está en los Convenios de empresa sino en los **Convenios sectoriales**

Una vez agotado el año de negociación desde la denuncia del Convenio, se aplica la **ultraactividad** (mantenimiento de la vigencia)

### Mecanismos de flexibilidad interna: suspensión del contrato o reducción de jornada

3 tipos:

Por causas ETOP (económicas, técnicas, organizativas o de producción)

REQUISITOS



PLAZOS



EXENCIONES



Se recogen prohibiciones de la normativa Covid

Se reducen (consultas de 15 a 7 días, empresas de menos de 50 trabajadores)

20%

Por fuerza mayor

REQUISITOS



PLAZOS



EXENCIONES



Se recogen prohibiciones de la normativa Covid

Se mantienen (decisión autoridad laboral 5 días)

90%

Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización en el Empleo

REQUISITOS



PLAZOS



EXENCIONES



Modalidad cíclica y modalidad sectorial  
Activación por Consejo de Ministros  
Procedimiento ante Autoridad Laboral

7 DÍAS

Cíclicos: 60% > 30% > 20% según fases del mecanismo

Sectoriales: 40%



### Ámbito sancionador por fraude en la contratación temporal



ANTES

Multa, en su grado mínimo, de 751 a 1.500 euros, en su grado medio de 1.501 a 3.750 euros; y en su grado máximo de 3.751 a 7.500 euros

AHORA



Multa, en su grado mínimo, de 1.000 a 2.000 euros; en su grado medio, de 2.001 a 5.000 euros y, en su grado máximo, de 5.001 a 10.000 euros.